GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1376-GDEBA-DVMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2025-37242199-GDEBA-DVMIYSPGP / Aprueba segunda neutralización de plazo de ejecución

VISTO el expediente N° EX-2025-37242199-GDEBA-DVMIYSPGP, mediante el cual UT R.P. 36 conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Coninsa S.A. - Kavos S.A. - Solidum Constructione S.A. (C.U.I.T. 30-71785173-1), gestiona la segunda neutralización de plazo de ejecución, en su carácter de contratista de la obra: "Rehabilitación de calzada, ensanche y pavimentación de banquinas en R.P. Nº36 - tramo: acceso a Verónica (progresiva 134+315) - R.P. Nº11 (progresiva 160+600), en jurisdicción del partido de Punta Indio"; y el expediente Nº EX-2026-6694712-GDEBA-DVMIYSPGP en tramitación conjunta por quedar comprendido lo actuado en el mismo en el alcance del acto a dictarse; y

CONSIDERANDO:

Que el presente requerimiento se formaliza a partir de la suscripción del acta acuerdo -identificada como IF-2025-37555119-GDEBA-DPTSINSDV - por el Inspector de Obra y la empresa contratista, mediante la cual se acordó la segunda neutralización de plazo contractual de la obra desde el 01 de octubre de 2025 hasta tanto se apruebe la modificación del proyecto del acceso a Pipinas.

Que la Inspección de Obra propicia la continuidad del trámite;

Que obran en el presente expediente los antecedentes de la obra de referencia, adjudicada por resolución N° RESO-2023-334-GDEBA-DVMIYSPGP. Posteriormente, se celebró el contrato Nº06/2023, con un plazo de ejecución establecidos en trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, a partir del acta de replanteo labrada el 03 de abril de 2023;

Que, mediante Resolución Nº RESO-2024-1477-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la primera ampliación de plazo contractual para la ejecución de los trabajos correspondiente a la obra de autos, otorgando un plazo adicional de ciento cinco (105) días corridos, a partir del 02 de abril de 2024, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 16 de julio de 2024;

Que, mediante Resolución Nº RESO-2025-332-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la segunda ampliación de plazo de ejecución para la obra, otorgando a la misma un plazo adicional de sesenta y un (61) días corridos, a partir del 16 de julio de 2024, trasladando la fecha de finalización de los trabajos hasta el 15 de septiembre de 2024;

Que posteriormente, mediante Resolución Nº RESO-2026-11-GDEBA-DVMIYSPGP y su rectificatoria RESO-

2026-384-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó el Convenio de renegociación de plazo, identificado como CONVE-2026-07261047-GDEBA-DVMIYSPGP, por doscientos setenta y cinco (275) días corridos, contabilizando en esta instancia únicamente ciento cincuenta (150) días de corrido, trasladando la finalización de los trabajos al día 12 de febrero de 2025; celebrándose con fecha 31 de marzo de 2026 el correspondiente contrato de renegociación de plazo para las tareas aprobadas;

Que por imperio de la Resolución Nº RESO-2025-857-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la Modificación de Obra Nº1, con encuadre en el artículo 7º, 33º y 34º de la Ley 6.021, por un monto de trescientos setenta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil quinientos noventa y siete con veintiséis centavos ($374.138.597,26) y una ampliación de plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, para los trabajos aprobados; celebrándose la correspondiente anotación marginal al contrato de obra con fecha 23 de junio de 2025;

Que, mediante Resolución Nº RESO-2026-792-GDEBA-DVMIYSPGP, se aprobó la primera neutralización de plazo de ejecución, abarcando el periodo comprendido desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 23 de junio de 2025, quedando once (11) días corridos remanentes, que son contabilizados a partir del acta de reinicio de fecha 24 de junio de 2025;

Que obra en el presente expediente el acta de reinicio de la obra, identificada como ACTA-2026-06843463-GDEBA-DPTSINSDV, labrada con fecha 23 de febrero de 2026;

Que la contratista manifiesta su renuncia expresa a ejecutar reclamo alguno como gastos improductivos, generales, financieros, económicos o cualquier tipo de indemnización derivada del período que demore la tramitación de la presente neutralización de plazo de ejecución;

Que el Departamento Fiscalización de Obras, en conjunto con la Subgerencia de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos, realizan un pormenorizado informe de los antecedentes de la obra de marras; asimismo expresa que mediante acta labrada con fecha 23 de febrero de 2026, se dio reinicio a la obra, y de acuerdo al plazo remanente de ciento cincuenta y dos (152) días corridos (plazo entre la fecha de inicio de neutralización de plazo 01 de octubre de 2025 y la fecha de finalización de la obra 02 de marzo de 2026), la fecha de finalización de los trabajos se trasladó al día 25 de julio de 2026;

Que el Consejo Técnico de la Repartición comparte el criterio expuesto por la citada Subgerencia y estima que corresponde proceder al dictado de un acto administrativo mediante el cual se apruebe la segunda neutralización del plazo de la obra de referencia desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 22 de febrero de 2026, con encuadre en lo preceptuado por el Artículo 37º de la Ley 6021, ello con vistas a regularizar la situación planteada;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y tomado vista la Fiscalía de Estado, siendo contestes en determinar que puede continuarse con el trámite tendiente a obtener el dictado del acto administrativo que apruebe la segunda neutralización de plazo de obra a la firma en cuestión tal como fuera propiciada por las dependencias técnicas preopinantes;

Que la presente medida encuadra en lo establecido por el artículo 37 de la Ley N° 6021 y su Decreto Reglamentario y se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° inciso n) del Decreto Ley N ° 7943/72;

Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL

DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el alcance del acta de neutralización de plazo para la ejecución de los trabajos contratados en la obra: “Rehabilitación de calzada, ensanche y pavimentación de banquinas en R.P. Nº36 - tramo: acceso a Verónica (progresiva 134+315) - R.P. Nº11 (progresiva 160+600), en jurisdicción del partido de Punta Indio” contratada con la UT R.P. 36 conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Coninsa S.A. - Kavos S.A. - Solidum Constructione S.A. (C.U.I.T. 30-71785173-1), abarcando dicha neutralización el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 22 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar al Sr. Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Remitir a la Gerencia de Administración a efectos de notificar mediante la División Mesa General de Entradas a UT R.P. 36 conformada por las empresas Lázaro Construcciones S.A. - Coninsa S.A. - Kavos S.A. - Solidum Constructione S.A. (C.U.I.T. 30-71785173-1) al domicilio constituido en el contrato de obra INLEG-2023-08215211-GDEBA-DPTLYGDV. Remitir al Departamento Liquidaciones y Gastos. Publicar en el Boletín Oficial. Remitir a la Gerencia Ejecutiva y a la Subgerencia Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos.

Digitally signed by CAGGIANO Roberto Nicolás
Date: 2026.09.09 17:01:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Roberto Nicolás Caggiano
Administrador General
Dirección de Vialidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.09 17:01:45 -03'00'